



INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

CUI: 686896000154-2018-00085 R.I: 686893189001-2019-00033-00

INCIDENTADOS: ANDERSON TORRES PICO

HAYMER CAMILO LEON CAL

DELITO: ILICITO APROVECHAMIENTO RECURSOS NATURALES

Al Despacho del Señor Juez, informando que el día 10 de abril de 2024, se allegó poder conferido por el Director General de la CAS a la abogada Adiana Macias Rondón. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, tres (03) de mayo de 2024

KAROL TATIANA RUEDA CHÁVEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, Santander, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisado el expediente, se observa poder especial conferido por el señor RAUL DURAN PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.104.065 de Socorro (Santander), a la abogada ADIANA MACIAS RONDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.208.271 de Girón (Santander), portadora de la T.P. No. 229188 del C.S., de la J. y correo electrónico asesoradiana20@hotmail.com, para que en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, asuma la defensa de los intereses de la Corporación en el proceso de la referencia.

Sin embargo, **no se reconoce personería**, toda vez que no se cumple con lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, debido que no fue conferido mediante mensaje de datos o nota de presentación personal, sino que fue enviado a través del correo electrónico personal de la abogada Macias Rondón.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f349a9502e6ba6c74f1a4f794dea2751b5df30bc4c4a939ede49ba62646721c0**

Documento generado en 07/05/2024 03:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>